

VOTO SOBRE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION PUBLICA.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Administración Pública constituye un instrumento esencial en la acción de un Gobierno, ya que a ella le corresponde particularizar las normas legales y, en general, dar satisfacción a las necesidades públicas por medio de actos individuales y concretos;
- 2.- Que, en consecuencia, a través de la Administración Pública se expresa en gran medida, la política de un Gobierno, puesto que la Administración, sin perjuicio de su actividad técnica, debe inspirar su acción conforme al criterio general del gobierno;
- 3.- Que la opinión pública, juzga también las realizaciones de un Gobierno por la forma y eficiencia de la Administración, ya que en ella objetiviza fundamentalmente la acción del Gobierno.- De esta manera, el Gobierno, para un gran sector se identifica con la Administración aún cuando aquella no está solo compuesta por personas que participan del criterio del Gobernante, sino de un pensamiento político heterogéneo.-

Por consiguiente, si el Gobierno responde ante la opinión pública de la acción de la Administración, ésta no puede integrarse, en sus cuadros directivos, por quienes tengan un criterio adverso o indiferente a la política general del Gobierno.-

En consecuencia, y para ser consecuente con su responsabilidad, los cuadros directivos de la Administración deben integrarse con personas que se identifiquen totalmente con el criterio gobernante, única manera equitativa de hacer responsable a éste de la acción de aquella;

- 4.- Que los funcionarios que designe el Gobierno deben mantener latente el espíritu revolucionario y no transformarse en meros ejecutores de la rutina burocrática, de modo que los agentes públicos, de antes pasivos y sin entusiasmo por sus funciones, deben transformarse en elementos activos y responsables, conscientes de la trascendencia histórica de esta era de transformaciones substanciales de la sociedad cubana dando a la colectividad un ejemplo de sacrificio y patriotismo, convirtiéndose el servicio a la comunidad en una tarea de honor para los trabajadores demócrata cristianos.- Por otra parte, estos agentes, por estar comprometidos con los principios revolucionarios, deben observar una conducta

intachable, y el Partido, ante la comprobación de cualquier irregularidad, debe aplicar sanciones ejemplarizadoras, dando a estas la mayor publicidad;

- 5.- Que las autoridades designadas por el Gobierno deben ejercer todas las atribuciones que actualmente les otorga el ordenamiento jurídico, para impedir o sancionar las diversas formas de obstrucción administrativa a la revolución;
- 6.- Que los Jefes de Servicio designados por el Gobierno deben mantener contactos permanentes con los militantes que, en la respectiva especialidad, están colaborando con la acción del Gobierno;
- 7.- Que, además el Gobierno debe adoptar todas las medidas tendientes a obtener la agilización y eficiencia de la Administración, elementos indispensables para cumplir en buena forma el cometido de ésta, como asimismo, para asumir plenamente la responsabilidad gubernamental por su gestión;
- 8.- Que estas medidas deben tender, por una parte, al perfeccionamiento y mejoramiento del personal, y por la otra, a la racionalización de la Administración;
- 9.- Que el mejoramiento del personal pueda obtenerse tanto mediante un adecuado entrenamiento, como asimismo, mediante un estricto sistema de selección, en el cual el mérito constituya el único factor de preferencia. De esta manera se dignificará la función pública y la Administración podrá obtener el concurso de los elementos más idóneos con que cuenta la colectividad;
- 10.- Que la racionalización de la Administración requiere, por una parte, descentralizar los poderes de decisión, dotando a las Autoridades Regionales e Locales del poder suficiente para resolver los negocios de interés local, transformando a los Agentes públicos en funcionarios ágiles y dinámicos, dotados de poder y responsabilidad.- Asimismo la racionalización implica la adopción de una serie de medidas concretas, tales como: la regulación del proceso administrativo, de manera que, las diversas peticiones que se formulan a la Administración, tengan una tramitación uniforme, rápida, pública y se den a los administrados los instrumentos jurídicos precisos para impugnarlos, cuando no se conformen a derecho.- Es indispensable, también, el establecimiento de una judicatura especial que resuelva las controversias que se susciten por los actos ilegales de la Administración y que causen daño a los administrados;

11.- Que, por otra parte, será muy difícil obtener una agilidad y expedición en la gestión administrativa, si, conjuntamente, con las medidas anteriores, no se moderniza el actual sistema de control de la Administración, que con su excesivo formalismo ha transformado a los funcionarios y autoridades en burocratas que no pueden adoptar decisiones ante el temor, no del control legítimo de sus actos, sino ante la eventualidad de haber emitido alguna ritualidad procesal o de los cambios frecuentes de interpretación. Los actos administrativos pueden ser sometidos a control, pero frente a normas objetivas que eviten la discrecionalidad interpretativa, dejando a quien los expide en la inseguridad respecto de su legitimidad. Para ello es necesario estudiar la sustitución, a lo menos, parcial del régimen de control preventivo de legalidad, especialmente de las decisiones del Gobierno que inciden en materias netamente políticas o que digan relación con la marcha del país. Es necesario, también, introducir el sistema de control por el resultado o en relación con los planes generales debidamente aprobados.-

El 2 Congreso Nacional del P.D.C. Acuerda:

- 1.- El Partido debe exigir que los cuadros directivos de la Administración se integren por personas que participen de los principios de la Revolución en Libertad.-
- 2.- El Partido debe instruir a los funcionarios públicos que militan en él de la máxima dedicación a sus funciones, una intachable honestidad y la mantención y acrecentamiento del espíritu revolucionario, y la necesidad de un diálogo permanente entre los militantes de todos los niveles jerárquicos.-
- 3.- El Partido debe impulsar con energía y decisión todas las medidas destinadas a la democratización y racionalización de la Administración.-
Especialmente, debe impulsar:
 - a) La reforma Constitucional, que descentralice los poderes de la Administración, dotando a las Autoridades Regionales o Zonales del poder suficiente para resolver los asuntos de su territorio jurisdiccional.-
 - b) La dictación de normas referentes al establecimiento de la carrera funcionaria, en la cual se establezca como única carrera de preferencia el mérito e idoneidad y se retribuya a los empleados públicos, de acuerdo con la función que desempeñen independientemente del organismo del cual forman parte.-

- c) Dictación de las leyes referentes a la regulación de los procedimientos administrativos, para dar rapidez y eficiencia a la acción de la Administración y hacer plenamente responsables a los Agentes públicos que retardan innecesariamente la resolución de las peticiones que en los plantean.
- d) Dictación de las leyes referentes al establecimiento de los Tribunales Administrativos, para que los administrados tengan seguridad frente a los actos de administración.-
- e) La dictación de normas para la acción de la administración evitando la repetición de atribuciones y centralizando las mismas funciones bajo una misma dirección.-
- f). En la planificación de la carrera funcionaria se incluye la obligación para todos los militantes del partido que ocupen cargos de categoría o que implique manejo de fondos de hacer declaración jurada de bienes en el momento de aceptar el cargo

SANTIAGO, 26 de Agosto de 1966.-

EUGENIO CELEDON S.-

Secretario.

MARIO HANUY S.-

Presidente